RESOLUCIÓN No. 2026186000069165 (19 DE AGOSTO DE 2026)

Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **027-CENACTELEMATICA-2026**, cuyo objeto es: "**MANTENIMIENTO Y ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS REDES DE DATOS A NIVEL NACIONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026**".

EL DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMÁTICA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en particular las que le han sido conferidas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 del 2015, Resolución N° 4223 del 23 de junio de 2022, "*Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones*.", y Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022, "*Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios*", y Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 "*Por la cual se modifica la Resolución No. 4130 de 2022, que "expide el Manual de Contratación y de Convenios"*.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo establecido en los Artículos 37 del Decreto 2150 de 1995, -Derogado parcialmente por el Artículo 32 de la Ley 1150 de 2007- y 21 de la Ley 1150 de 2007; atribuyó a los jefes y a los representantes legales de las entidades estatales la potestad de delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos, así como para desconcentrar la realización de licitaciones o concursos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que conforme a lo previsto en el Artículo 9 de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la citada Ley " Podrán mediante acto de delegación transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias (….) y podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la Ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente Ley".

Que el Artículo 10 de la norma ibidem, señala como requisito de la transferencia de esta delegación que el Acto de delegación conste por escrito, determinando la autoridad delegataria y las funciones o asuntos especificados cuya función y decisión se trasladan.

Que el Artículo 11 de la norma en comento, establece que no podrán ser transferidos mediante delegación: i). La expedición de reglamentos de carácter general, salvo en los casos expresamente autorizados por la ley, ii). Las funciones, atribuciones y potestades recibidas en virtud de delegación. y iii). Las funciones que por su naturaleza o por mandato constitucional o legal no son susceptibles de delegación.

Que el Artículo 12 de la Ley 489 de 1998, estipula que los actos expedidos por las autoridades delegatarias estarán sometidos a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la autoridad o entidad delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los actos de ellas.

CENACTEL

Que acorde con el contenido del acta de Posesión Personal Militar No. 36 de fecha 28 de enero de 2026, el señor Teniente Coronel GUSTAVO ADOLFO CAÑON ROMERO tomó posesión del cargo de Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Telemática comprometiéndose a cumplir entre otras con las funciones asignadas.

Que mediante Resolución de delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio del 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones".
Que en el Artículo 2º del Acto Administrativo relacionado y teniendo en cuenta el alcance de la gestión contractual delegada, se señala que aquella comprende todas las actividades necesarias para adelantar los procesos de contratación en sus etapas precontractual, contractual y postcontractual, dentro del marco de lo previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas aplicables.

Que la Resolución No. 4130 del 16 de junio del 2022 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional "Por la cual se expedida el Manual de Contratación y de Convenios", determinó en la Dirección de Contratación estatal del Ministerio de defensa o quien haga sus veces en cada Unidad Ejecutora, la competencia para adelantar los proceso de selección de contratistas bajo las políticas trazadas en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y con sujeción a lo previsto en las guías o instructivos internos que para tal fin adopte esta área.

Que, mediante documento de Plan de necesidades, la Central Administrativa y Contable Especializada de Telemática - CENACTELEMATICA, identificó la necesidad de contratar la "MANTENIMIENTO Y ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS REDES DE DATOS A NIVEL NACIONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026".

Que el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, dispone que el procedimiento de selección del contratista se regirá conforme a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva para garantizar condiciones de igualdad de todas las oferentes determinadas por la Ley y por el pliego de condiciones.

Que en consideración con lo anterior la Central Administrativa y Contable Especializada de Telemática - CENACTELEMATICA con fundamento jurídico en lo descrito en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 que señala "(…) De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa (…).

Que la modalidad de selección propuesta garantiza el cumplimiento de los elementos o principios fundamentales del proceso público y abierto como son: i). La libre concurrencia, ii). La igualdad de los oferentes y iii). La sujeción estricta al pliego de condiciones.

La libre concurrencia permite el acceso al SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 027-CENAC TELEMÁTICA-2026 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO Y ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS REDES DE DATOS A NIVEL NACIONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026" de todas las personas o sujetos de derecho interesados en contratar con el Estado, mediante la adecuada publicidad de los actos previos o del llamado a participar. Es un principio relativo, no absoluto o irrestricto, porque el interés público impone limitaciones de concurrencia relativas, entre otras, a la naturaleza del contrato y a la capacidad e idoneidad del oferente.

La igualdad de los proponentes, presupuesto fundamental que garantiza la selección objetiva y desarrolla el principio de transparencia que orienta la contratación estatal, se traduce en la identidad de oportunidades dispuesta para los sujetos interesados en contratar con la Administración.

Que en este sentido la Central Administrativa y Contable Especializada de Telemática – CENAC-TELEMATICA, el día 29 de julio del 2026, publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II el Aviso de Convocatoria, el Proyecto de Pliegos de Condiciones y los Estudios Previos del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 027-CENAC TELEMÁTICA-2026 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO Y ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS REDES DE DATOS A NIVEL NACIONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026."

Que en desarrollo del proceso de selección en cita y dentro del plazo establecido para observar el proyecto de pliego de condiciones se recibieron a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, diferentes observaciones de parte de las siguientes empresas, a saber:

PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTARE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – SEGÚN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO- 05 DE AGOSTO DE 2026	
FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	**EMPRESA**
05 DE AGOSTO DE 2026	NFRA NUBE DIGITAL SAS.
05 DE AGOSTO DE 2026	CYBERNEXUS TECHNOLOGIES S.A.S

Que la Central Administrativa y Contable Especializada de Telemática – CENAC-TELEMATICA, dentro del término previsto en el cronograma del proceso y de conformidad con las condiciones establecidas por la Entidad; ofreció respuesta a las observaciones antes señaladas mediante documento de formulario de preguntas y respuestas No. 1 de fecha 18 de agosto de 2026.

Que de acuerdo con lo previsto tanto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. "Convocatorias limitadas a Mipymes" del Decreto 1082 de 2015 -Modificado por el Artículo 5º del Decreto 1860 de 2021; en el proyecto de pliego de condiciones del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 027-CENAC TELEMÁTICA-2026 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO Y ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS REDES DE DATOS A NIVEL NACIONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026" y dentro del plazo máximo establecido en el cronograma incluido en el documento referenciado, NO se recibieron mediante el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Que tanto al interior del Artículo 24 de la Ley 1510 de 2013 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, estas las normas prevén que las Entidades Estatales deben ordenar la apertura del proceso de selección mediante Acto Administrativo de carácter General, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Espaciales para las modalidades de selección.

Que el DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMÁTICA , en virtud de lo dispuesto por la Resolución N° 4223 del 23 de junio de 2022, "*Por la cual se delegan una funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones*.", emanada del Ministerio de Defensa Nacional, tiene competencia delegada y en consecuencia, está facultado para ordenar la apertura, adoptar las decisiones requeridas en el curso del proceso de selección y suscribir el contrato derivado del mismo.

Que el objeto del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **027-CENACTELEMATICA-2026**, cuyo objeto es: "**MANTENIMIENTO Y ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS REDES DE DATOS A NIVEL NACIONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026**".

Que el presupuesto total asignado para " MANTENIMIENTO Y ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS REDES DE DATOS A NIVEL NACIONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026" es hasta por la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($486.254.387,00), respaldado mediante Certificado Disponibilidad

Presupuestal No. 4226 del 10 de enero de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC-TELEMATICA, de acuerdo a la siguiente distribución y rubros presupuestales:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-01-01-004-005	10 CSF	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	BAICC	$2.748.900,00
A-02-01-01-004-005	10 CSF	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	BAICC	$16.450.560,00
A-02-01-01-004-005	10 CSF	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	BAICC	$2.125.510,00
A-02-01-01-004-005	10 CSF	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	BAICC	$7.962.900,00
A-02-01-01-004-005	10 CSF	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	BAICC	$1.352.840,00
A-02-01-01-004-005	10 CSF	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	BAICC	$31.824,00
A-02-01-01-004-005	10 CSF	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	BAICC	$39.780,00
A-02-01-01-004-005	10 CSF	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	BAICC	$61.605,00
A-02-01-01-004-005	10 CSF	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	BAICC	$19.307.085,00
A-02-01-01-004-005	10 CSF	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	BAICC	$157.559.994,00
A-02-02-02-008-007	10 CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	BAICC	$115.022.500,00
A-02-02-02-008-007	10 CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	BAICC	$54.621.000,00
A-02-02-02-008-003	10 CSF	SERVICIOS DE DISEÑO Y DESARROLLO DE LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI)	COPER	$108.969.889,00
VALOR TOTAL				**$ 486.254.387,00**

El presupuesto oficial para el proceso de **"MANTENIMIENTO Y ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS REDES DE DATOS A NIVEL NACIONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026", es por la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS M/CTE. ($456.873.126,00) EXCLUIDO IVA EN LA IMPORTACIÓN E INCLUIDO IVA PARA LOS ÍTEMS QUE APLIQUE,** discriminado así:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA 19%	VALOR TOTAL EXCLUIDO IVA EN LA IMPORTACIÓN E INCLUIDO IVA PARA LOS ÍTEMS QUE APLIQUE	VALOR TOTAL EXCLUIDO IVA EN LA IMPORTACIÓN E INCLUIDO IVA PARA LOS ÍTEMS QUE APLIQUE
A-02-01-01-004-005-02 MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS							

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA 19%	VALOR TOTAL EXCLUIDO IVA EN LA IMPORTACIÓN E INCLUIDO IVA PARA LOS ÍTEMS QUE APLIQUE	VALOR TOTAL EXCLUIDO IVA EN LA IMPORTACIÓN E INCLUIDO IVA PARA LOS ÍTEMS QUE APLIQUE
1	EQUIPO SWITCH DE ACCESO TIPO 7 24 PUERTOS DATOS EQUIPO DE REDES ITEM 3.2.12. ET-JEMPP-CEDE6-0875 - Versión: 4	UNIDAD	9	$ 13.592.600,00	N/A	$ 13.592.600,00	$ 122.333.400,00
2	EQUIPO SWITCH DE ACCESO TIPO 8 48 PUERTOS DATO, ITEM 3.2.13 ET-JEMPP-CEDE6-0875 .Versión: 4	UNIDAD	2	$ 17.368.300,00	N/A	$ 17.368.300,00	$ 34.736.600,00
	VALOR TOTAL						**$ 157.070.000,00**
	VALOR TOTALPRESUPUESTO ASIGNADO						**$ 157.559.994,00**
	SOBRANTE						**$ 489.994,00**
3	RACK DE TELECOMUNICACIONES DE 9U, ITEM 3.2.1 Especificacion Tecnica No. JEMPP-CEDE6-DIETE-ET-02577/ COMUN-03	UNIDAD	1	$ 1.685.500,00	$ 320.245,00	$ 2.005.745,00	$ 2.005.745,00
	VALOR TOTAL						**$ 2.005.745,00**
	VALOR TOTALPRESUPUESTO ASIGNADO						**$ 2.748.900,00**
	SOBRANTE						**$ 743.155,00**
4	FIBRA OPTICA TIPO 1,ITEM 3.2.10 Especificacion Tecnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01465/ COMUN-07	METRO	156	$ 88.400,00	$ 16.796,00	$ 105.196,00	$ 16.410.576,00
	VALOR TOTAL						**$ 16.410.576,00**
	VALOR TOTALPRESUPUESTO ASIGNADO						**$ 16.450.560,00**
	SOBRANTE						**$ 39.984,00**
5	PATCH CORD DE FIBRA OPTICA LC-LC, ITEM 3.2.3, Especificacion Tecnica No. JEMPP-CEDE6-DIETE-ET-02577/ COMUN-03	UNIDAD	5	$ 324.200,00	$ 61.598,00	$ 385.798,00	$ 1.928.990,00
	VALOR TOTAL						**$ 1.928.990,00**
	VALOR TOTALPRESUPUESTO ASIGNADO						**$ 2.125.510,00**
	SOBRANTE						**$ 196.520,00**
6	PATCH CORD UTP CAT 6A CMR o LSZH, Longitud 3 mtrs, ITEM 3.2.4 según especificacion tecnica especificacion tecnica No. JEMPP-CEDE6-DIETE-ET-02577/ COMUN-03	UNIDAD	25	$ 267.600,00	$ 50.844,00	$ 318.444,00	$ 7.961.100,00
	VALOR TOTAL						**$ 7.961.100,00**
	VALOR TOTALPRESUPUESTO ASIGNADO						**$ 7.962.900,00**
	SOBRANTE						**$ 1.800,00**
7	JACK HEMBRA- MACHO, ITEM 3.2.5 Especificacion Tecnica No. JEMPP-CEDE6-DIETE-ET-02577/ COMUN-03	UNIDAD	13	$ 85.200,00	$ 16.188,00	$ 101.388,00	$ 1.318.044,00
	VALOR TOTAL						**$ 1.318.044,00**
	VALOR TOTALPRESUPUESTO ASIGNADO						**$ 1.352.840,00**

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA 19%	VALOR TOTAL EXCLUIDO IVA EN LA IMPORTACIÓN E INCLUIDO IVA PARA LOS ÍTEMS QUE APLIQUE	VALOR TOTAL EXCLUIDO IVA EN LA IMPORTACIÓN E INCLUIDO IVA PARA LOS ÍTEMS QUE APLIQUE
	SOBRANTE						**$ 34.796,00**
8	RJ45 CAT 6, ITEM 3.2.6 Especificacion Tecnica No. JEMPP-CEDE6-DIETE-ET-02577/ COMUN-03	UNIDAD	0	$ 39.100,00	$ 7.429,00	$ 46.529,00	$ -
	VALOR TOTAL						**$ 0,00**
	VALOR TOTALPRESUPUESTO ASIGNADO						**$ 31.824,00**
	SOBRANTE						**$ 31.824,00**
9	RJ45 CAT 6A, ITEM 3.2.6 Según especificacion tecnica No. JEMPP-CEDE6-DIETE-ET-02577/ COMUN-03	UNIDAD	0	$ 41.100,00	$ 7.809,00	$ 48.909,00	$ -
	VALOR TOTAL						**$ 0,00**
	VALOR TOTALPRESUPUESTO ASIGNADO						**$ 39.780,00**
	SOBRANTE						**$ 39.780,00**
10	FACE PLATE, ITEM 3.2.8 Según especificacion tecnica No. JEMPP-CEDE6-DIETE-ET-02577/ COMUN-03	UNIDAD	1	$ 27.600,00	$ 5.244,00	$ 32.844,00	$ 32.844,00
	VALOR TOTAL						**$ 32.844,00**
	VALOR TOTALPRESUPUESTO ASIGNADO						**$ 61.605,00**
	SOBRANTE						**$ 28.761,00**
11	PATCH PANEL, ITEM 3.2.9 Según especificacion tecnica No. JEMPP-CEDE6-DIETE-ET-02577/ COMUN-03	UNIDAD	3	$ 5.016.300,00	$ 953.097,00	$ 5.969.397,00	$ 17.908.191,00
	VALOR TOTAL						**$ 17.908.191,00**
	VALOR TOTALPRESUPUESTO ASIGNADO						**$ 19.307.085,00**
	SOBRANTE						**$ 1.398.894,00**
02-02-02-008-007-01-5 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO							
12	EL MANTENIMIENTO PARA LAS REDES DE DATOS DEL EJÉRCITO NACIONAL, ITEM 3.1, Especificacion Tecnica No. JEMPP-CEDE6-DIETE-ET-02577/ COMUN-03	DIAS	96	$ 1.000.100,00	$ 190.019,00	$ 1.190.119,00	$ 114.251.424,00
	VALOR TOTAL						**$ 114.251.424,00**
	VALOR TOTALPRESUPUESTO ASIGNADO						**$ 115.022.500,00**
	SOBRANTE						**$ 771.076,00**
13	VISITAS EN SITIO MANTENIMIENTO PARA LAS REDES DE DATOS DEL EJÉRCITO NACIONAL, ITEM 3.1 Especificacion Tecnica No. JEMPP-CEDE6-DIETE-ET-02577/ COMUN-03	SERVICIO	3	$ 12.721.200,00	$ 2.417.028,00	$ 15.138.228,00	$ 45.414.684,00
	VALOR TOTAL						**$ 45.414.684,00**
	VALOR TOTALPRESUPUESTO ASIGNADO						**$ 54.621.000,00**
	SOBRANTE						**$ 9.206.316,00**
02-02-02-008-003-01-3 SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI) DE CONSULTORÍA Y DE APOYO							

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA 19%	VALOR TOTAL EXCLUIDO IVA EN LA IMPORTACIÓN E INCLUIDO IVA PARA LOS ÍTEMS QUE APLIQUE	VALOR TOTAL EXCLUIDO IVA EN LA IMPORTACIÓN E INCLUIDO IVA PARA LOS ÍTEMS QUE APLIQUE
14	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE REDES DE DATOS DEL EDIFICIO DEL COMANDO DE PERSONAL - COPER ESPECIFICACIÓN TÉCNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02577/ COMUN-3	UNIDAD	1	$ 77.791.200,00	$ 14.780.328,00	$ 92.571.528,00	$ 92.571.528,00
	VALOR TOTAL						**$ 92.571.528,00**
	VALOR TOTALPRESUPUESTO ASIGNADO						**$ 108.969.889,00**
	SOBRANTE						**$ 16.398.361,00**
VALOR TOTAL							**$ 456.873.126,00**
VALOR TOTALPRESUPUESTO ASIGNADO							**$ 486.254.387,00**
SOBRANTE							**$ 29.381.261,00**

Nota1, los ítems 1 y 2", no causan el impuesto sobre las ventas de acuerdo al Artículo 428 del Estatuto Tributario: Importaciones que no causan impuesto, literal d) Las importaciones de armas y municiones que se hagan para la defensa nacional, conforme al decreto 695 de 1983, por el cual se determina el material de guerra o reservado de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, numerales 14 y 15; al concepto 048122-12-06-2009 emitido por la DIAN.
Nota2, Los ítems del 3 al 14 se encuentran gravados con IVA del 19%
Nota3, el **ítem No. 8 "***RJ45 CAT 6, ITEM 3.2.6 Especificación Técnica No. JEMPP-CEDE6-DIETE-ET-02577/ COMUN-03*" **e item No. 9** "RJ45 CAT 6A, ITEM 3.2.6 Según especificación técnica No. JEMPP-CEDE6-DIETE-ET-02577/ COMUN-03" y de acuerdo en el numeral 2.1.1 "DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD. BATALLON DE INTEROPERABILIDAD DE COMUNICACIONES Y COMPUTACION - BAICC2.1" del presente estudio previo, no de van adquirir, teniendo en cuenta que, en el estudio de mercado, el menor valor cotizado, supero el presupuesto asignado por líneas del rubro es el desglose finaciero detallado

Que el cronograma del proceso se encuentra debidamente publicado en la plataforma del SECOP II.

Que se emite el presente Acto Administrativo en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 30, numeral 1 de la Ley 80 de 1993, en consonancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015.

En mérito de lo expuesto, el Ordenador del Gasto y Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Telemática – CENAC-TELEMATICA.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **027-CENAC TELEMÁTICA-2026 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO Y ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS REDES DE DATOS A NIVEL NACIONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026**" de conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 "Acto administrativo de apertura del proceso de selección" del Decreto 1082 de 2015

ARTÍCULO SEGUNDO: La modalidad de selección a través de la que se surtirá el proceso anterior será la selección abreviada de menor cuantía, la cual se encuentra reglamentada en el Régimen de Contratación Pública y de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias, concordantes y complementarias, en especial lo consagrado en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo previsto tanto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 "*Convocatorias limitadas a MiPymes*" del Decreto 1082 de 2011 -*Modificado por el Artículo 5º del Decreto 1860 de 2021*- como en el proyecto

de pliego de condiciones, la convocatoria del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 027-CENAC TELEMÁTICA-2026 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO Y ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LAS REDES DE DATOS A NIVEL NACIONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026"** NO será limitado a MiPymes.

ARTICULO CUARTO. - La apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **027-CENACTELEMATICA-2026** se llevará a cabo el día DIECINUEVE (19) DE AGOSTO DE 2026.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Numeral 5º del Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, la Central Administrativa y Contable Especializada de Telemática CENAC-TELEMATICA invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

ARTÍCULO SÉPTIMO: De acuerdo en lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y en los términos previstos en esta norma, publíquese el presente Acto Administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir del día siguiente hábil a la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno en observancia a lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Teniente Coronel GUSTAVO ADOLFO CAÑON ROMERO
Director y Ordenador del Gasto Central Administrativa y Contable Telemática

PS. MARIA FERNANDA QUINTERO PULIDO
Comité Jurídico Estructurador

Vo.Bo. MY. GUSTAVO MAURICIO RIVERA ORTIZ
Oficial de Presupuesto con Funciones de Oficial de Contratación